

de 494 metros, y en el apoyo número 184 arranca la que va al centro de transformación de la central de El Carmen, en Vi-guera, con una longitud de 34 metros.

Las líneas y centros de transformación de las localidades de Sorzano, Sojuela, Medrano y Entrena se reformarán a fin de poder efectuar el cambio de tensión de 6 KV. a 13,2 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Logroño, 15 de marzo de 1968.—El Ingeniero Jefe accidental.—882-B.

RESOLUCION de la Jefatura de la Sección de Minas de la provincia de Oviedo por la que se hace público que han sido otorgadas y tituladas las concesiones de explotación minera que se citan.

El Ingeniero Jefe de la Sección de Minas de la provincia de Oviedo hace saber: Que por el excelentísimo señor Ministro de Industria han sido otorgadas y tituladas las siguientes concesiones de explotación minera, con expresión de número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

- 27.945. «La Pequeña». Hierro. 198. Carreño.
- 28.363. «Amp. a la Pequeña». Hierro. 24. Carreño.
- 28.911. «Hulleras del Naredo». Carzón. 100. Lena.
- 29.038. «Mary Carmen». Cuarzo. 67. Luarca.
- 29.216. «5.º Aumento a Santa Rita». Hierro. 533. Somiedo (Oviedo) y San Emiliano (León).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 del Reglamento general para el Régimen de la Minería.

RESOLUCION de las Jefaturas de las Secciones de Minas de las provincias de Cáceres, Baleares, Barcelona, Tarragona, Lérida, Gerona, Córdoba, Jaén, Cuenca, Madrid, Teruel y Vizcaya por la que se hace público que han sido otorgadas y tituladas las concesiones de explotación minera que se citan.

Los Ingenieros Jefes de las Secciones de Minas de las provincias que se indican hacen saber: Que por el excelentísimo señor Ministro de Industria han sido otorgadas y tituladas las siguientes concesiones de explotación minera, con expresión de número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

Provincia de Cáceres

- 7.768 bis. «La Parrilla». Estafío. 186. Almoharín (Cáceres) y Santa Amalia y Don Benito (Badajoz).

Provincia de Baleares

- 182 bis. «Segunda San Cayetano». Lignito. 10. Selva (Mallorca).

Provincia de Barcelona

- 3.731. «Mina Montserrat». Cuarzo. 630. La Roca, Granollers y Montornés del Vallés.

Provincia de Tarragona

- 1.758. «Manantial La Devesa». Aguas mineromedicinales. 27. Llorach.

Provincia de Lérida

- 3.830. «Antonio». Caolín. 360. Avellanés.
- 3.848. «Conchita». Baritina. 25. Toloriú.

Provincia de Gerona

- 2.996. «Unidad». Esteatita. 12. Massanet de Cabrenys.
- 3.007. «Font del ARC». Aguas mineromedicinales. 16. San Hilario de Sacalm.

Provincia de Córdoba

- 11.611. «Oportunidad Segunda». Casiterita y plomo. 1.224. Cardeña.
- 11.672. «Quinta amp. a Ceres número quince». Casiterita y volframita. 10. Dos Torres.
- 11.748. «Baritina». Barita. 61. Hornachuelos.
- 11.751. «San José». Barita. 14. Villaviciosa.
- 11.753. «San Antonio». Barita. 46. Villaviciosa.
- 11.766. «San Antonio Segundo». Barita. 86. Villaviciosa.
- 11.770. «San Antonio Tercero». Barita. 60. Espiel.
- 11.773. «San Antonio Cuarto». Barita. 35. Espiel.
- 11.841. «San Antonio Quinto». Barita. 58. Espiel.
- 11.846. «San Antonio Sexto». Barita. 82. Espiel.

Provincia de Jaen

- 15.093. «Amp. a Carmela». Casiterita y volframio. 486. Andújar.
- 15.194. «La Paloma». Plomo. 73. Santa Elena.
- 15.204. «La Sorpresa». Plomo. 19. Santa Elena.
- 15.246. «Martín Segundo». Hierro. 351. Chiclana de Segura y Segura de la Sierra.
- 15.294. «La Encarnación». Hierro. 12. Torredelcampo y Jaén.
- 15.326. «Caprichosa». Plomo. 20. Montizón.
- 15.358. «La Providencia». Plomo y barita. 24. Santa Elena.
- 15.484. «Amp. a San Félix». Tripoli. 20. Porcuna.

Provincia de Cuenca

- 767. «Esperanza II». Caolín. 210. Arguisuelas.

Provincia de Madrid

- 2.228. «Estrella». Feldespato y cuarto. 72. Braojos de la Sierra.

Provincia de Teruel

- 5.215. «Maria Teresa Segunda». Bauxita. 33. Foz-Calanda, Calanda y La Ginebrosa.

Provincia de Vizcaya

- 12.644. «Matilde 2.ª». Hierro. 18. Caldames.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 del Reglamento general para el Régimen de la Minería.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 5 de marzo de 1968 por la que se declara comprendida en sector industrial agrario de interés preferente la ampliación y mejora a efectuar en la Central Lechera de Huesca por «Cooperativa Lechera Osca».

De conformidad con la propuesta elevada por esa Subdirección General sobre petición formulada por «Cooperativa Lechera Osca» para reforma y ampliación de la Central Lechera en Huesca (capital), acogiéndose a los beneficios previstos en el Decreto 2856/1963, de 11 de septiembre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente, y demás disposiciones dictadas para su ejecución y desarrollo.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Uno.—Declarar la reforma y ampliación a efectuar en la Central Lechera de Huesca (capital) por «Cooperativa Lechera Osca», comprendida en el Sector Industrial Agrario de Interés Preferente e), higienización y esterilización de leche y fabricación de productos lácteos, del artículo primero del Decreto 3856/1964, de 11 de septiembre, por reunir las condiciones exigidas en el mismo.

Dos.—Otorgar los beneficios del grupo «A» de los señalados en la Orden de este Ministerio de 5 de marzo de 1965, a excepción de la expropiación forzosa por no haber sido solicitada.

Tres.—Incluir dentro del Sector de Interés Preferente la totalidad de la actividad industrial que se propone.

Cuatro.—Conceder un plazo de dos meses a partir de la fecha de aceptación de la presente resolución para que la Entidad beneficiaria justifique disponer de un capital suficiente para hacer frente al 20 por 100 de la inversión real necesaria.

Cinco.—Los plazos para la terminación de las obras serán los mismos que fueron señalados en la Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha 13 de febrero de 1968, por la que se concede a «Cooperativa Lechera Osca», concesionaria de una Central Lechera en Huesca (capital), ampliación del plazo para la terminación de las obras y autorización para ampliar y complementar las mismas; el desarrollo de las obras se ajustará al proyecto complementario, que fué aprobado en la citada Orden de la Presidencia del Gobierno y cuyo presupuesto asciende a 14.212.200 pesetas.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de marzo de 1968.

DIAZ-AMBRONA

Sr. Director general de Industrias Agrarias.

ORDEN de 11 de marzo de 1968 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Cigoitia, provincia de Alava.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente seguido para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Cigoitia, provincia de Alava, en el que no se ha formulado recla-